I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° SECCION PRIMERA LA CISTERNA,

3 0 SET. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Nº 193 MINVU (D. O. 13.01.06), que reemplazó el Art. 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el D. L. Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales, Art. 58 bis. y:

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorándum Nº 512 de fecha 14.09.2010 del Director de Obras Municipales a través del cual informa al alcalde de un sitio eriazo existente en la comuna (Torreblanca Nº 1037, Rol Avalúo 1348-3, propietario Samuel Bañados Villalobos) y teniendo presente que al propietario de este predio mediante oficio se solicitó la regularización de las faltas detectadas, además se otorgó un plazo prudencial, sin obtener los resultados tendientes a fin de proceder a la reposición de cierros y limpieza de esta propiedad;

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia;

DECRETO

1º - DECLARESE PROPIEDAD ABANDONADA el siguiente inmueble:

DIRECCIÓN	ROL AVALUO	PROPIETARIO	CONDICIONES
Torreblanca Nº 1037	1348-3	Samuel Bañados Villalobos	Falta de cierros, interior con
			basuras y escombros, abandono
			total

2º.- NOTIFIQUESE al propietario el presente Decreto.

3º - PUBLIQUESE el presente Decreto en un periódico de circulación nacional.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO

ALCALDE

SRP/POF/tcb

SECRETARIO MUNICIPAL